

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CUANTIA: S/. 1'508.000,00**



Notaria Celava
CUENCA - ECUADOR

2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los **veinte y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco**, ante mí Doctor Pablo Cordero Díaz, Notario Público Octavo Suplente del Cantón Cuenca, encargado del despacho según oficio número P guión seiscientos noventa guión CSJ guión noventa y cinco, de fecha primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Doctor Deifilio Larriva Polo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cuenca, comparece el **señor MAXIMO AGUIRRE CARRION**, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía **TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA**, calidad que la justifica con el respectivo documento que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Nabón, de tránsito por esta ciudad, libre y voluntariamente manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **PRIMERA: OTORGANTE.** - Otorga esta escritura, el señor Máximo Aguirre Carrión, en calidad de Gerente de la Compañía Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía

Limitada, calidad que la justifica con el documento habilitante que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Nabón, hábil para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: La Compañía Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el que fue Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres; aprobado por la Intendencia de Compañías mediante resolución número noventa y tres - tres - dos - uno - cero setenta y siete, el veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Nabón, con el número Uno, el siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. La Junta Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Nabón, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad incrementar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SUCRES, quedando de esta forma el capital de la misma fijado en la cantidad de Dos millones doscientos diez mil sucres. El incremento se hace en numerario, y de acuerdo a lo que consta en el cuadro de integración de capital. El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Es decisión de la Junta Universal de Socios, una vez incrementado el capital social, el también reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Quinto, el mismo que dirá: "El capital social de la Compañía es de Dos millones doscientos diez mil sucres dividido en dos mil doscientas diez participaciones de un mil sucres de valor cada una". **TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) El otorgante, en la calidad con la que comparece, declara Aumentado el Capital de la Compañía Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada, en la suma de Un millón quinientos ocho mil sucres. Dos) Declara expresamente que el capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente de acuerdo al cuadro de integración. Tres) Declara reformado el estatuto en los términos constantes en el acta que se acompaña. Cuatro) Declara bajo juramento que el capital



NOTARÍA PÚBLICA
CUENCA - ECUADOR

03

materia del aumento, se encuentra debidamente integrado, y que los valores que ha suscrito y pagado cada uno de los socios se encuentran contabilizados en los libros de la Compañía; además declara que la Compañía al no tener pasivos que superen los doscientos millones de sucres, como tampoco tener más de treinta trabajadores en relación de dependencia, se encuentra sujeta al control parcial de la Intendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. La cuantía es de Un millón quinientos ocho mil sucres. Atentamente, f) Nancy Campozano. Doctora Nancy Campozano de S. Abogada matrícula número Mil trescientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGA	TOTAL
Máximo Aguirre Carrión	142.000,00	300.000,00	300.000,00	442.000,00
Romeo Quezada Quezada	142.000,00	300.000,00	300.000,00	442.000,00
José Guenuchi Santos	142.000,00	300.000,00	300.000,00	442.000,00
Luis Aguirre Carrión	138.000,00	304.000,00	304.000,00	442.000,00
Raúl Quezada Quezada	138.000,00	304.000,00	304.000,00	442.000,00
TOTAL	702.000,00	1.308.000,00		2.210.000,00

DOCUMENTOS HABILITANTES: Nabón a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y tres. Señor Máximo Homero Aguirre Carrión. Ciudad.- De mis consideraciones: Me cumple comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de "TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS, COMPAÑIA LIMITADA" en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso estatutario de un año. De conformidad con lo que establece en el artículo décimo séptimo del estatuto

social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal. Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Jorge Mantilla Estévez, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Nabón, el siete de Junio del mismo año. Particular que comunico a usted para los fines legales y consiguientes. Muy Atentamente, f) Ilegible. Romero A. Quezada Quezada. PRESIDENTE. Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Nabón, Julio veinte y cuatro de mil novecientos noventa y tres. f) Max Aguirre. Máximo H. Aguirre Carrión. CERTIFICO: Que, la Compañía de Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada, está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el número Siete mil cuarenta y siete de fecha veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres; además, se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales, de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes. Cuenca, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Cámara de Comercio de Cuenca. f) Ilegible. Pilar Rosales B. Pro-secretaria. Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el número Dos del Registro correspondiente.- Nabón, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y tres.- f) María Ascaribay. La Registradora de la Propiedad. Hasta aquí este documento habilitante. **OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA.** En la ciudad de Nabón, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las veinte horas, en la oficina de la Compañía TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", situada en este centro cantonal, se constituyen los socios señores Máximo Homero Aguirre Carrión, Luis Fidel Aguirre Carrión, Romeo Alejandro Quezada Quezada, Raúl Eduardo Quezada Quezada y José Gilberto Guanuchi Santos, que representan el total del Capital Social, y resuelven al



Notaría Octava
CUENCA — ECUADOR

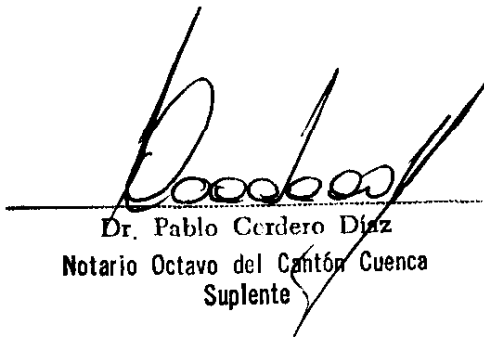
... 04

amparo de las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, y el artículo Séptimo del Estatuto Constitutivo, declararse en Junta Universal de Socios para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del Capital Social. La Junta es presidida por el señor Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Gerente de la misma, declarándose instalada la sesión para conocer los siguientes asuntos: Primero.- Incremento del Capital de la Compañía, y Segundo.- Reforma del Estatuto. El orden del día es aprobado por unanimidad una vez que el señor Secretario constató la concurrencia íntegra del Capital Social, pasándose a considerar el mismo. Primero) Se trata del Incremento del Capital Social, y la Junta, después de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad que se incremente el capital social de la Compañía "Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada" en la cantidad de Un millón quinientos ocho mil sucres. Se resuelve que el presente incremento sea hecho en numerario de acuerdo al cuadro con el detalle del incremento del capital correspondiente a cada socio que se aprueba y dispone sea agregado a esta Acta como parte integrante de la misma. Segundo) Como consecuencia de la resolución anterior, la junta aprueba la siguiente reforma al artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Dos millones doscientos diez mil sucres, divididos en dos mil doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una. Por último los socios autorizan al señor Máximo Aguirre Carrión para que perfeccione el aumento del capital. Sin que exista otro punto que tratar el señor Secretario da lectura al acta aprobándose por unanimidad y firmando para constancia todos los presentes. f) Ilegible. Romeo Alejandro Quezada Quezada; f) Raúl Eduardo Quezada. Raúl Eduardo Quezada Quezada; f) José Guanuchi. José Gilberto Guanuchi Santos; f) L. Aguirre. Luis Fidel Aguirre Carrión; f) Max Aguirre. Máximo Homero Aguirre Carrión. Hasta aquí este documento habilitante. **OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: CERTIFICADO:** Yo, Máximo Homero Aguirre Carrión, Gerente y Representante Legal de la Compañía Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada,

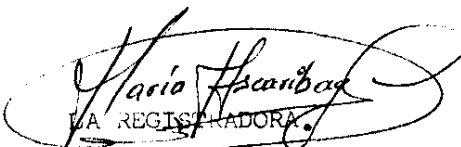
certifico que el incremento del capital social de la compañía, se encuentra real y totalmente pagado por cada uno de los socios. f) Más Aguirre. Hay un sello que dice: Empresa de Transportes Quezada Aguirre Cía Ltda. Nabón Ecuador. Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que le fue la presente escritura al otorgante por mí el Notario Suplente, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Maximo Aguirre. c.i. 010015823-7. f) P. Cordero d. Dr. Pablo Cordero Díaz ,
Notario Público Octavo Suplente del Cantón cuenca.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la Ciudad de Cuenca el día de su Celebración.


Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Pablo Cordero Díaz
Notario Octavo del Cantón Cuenca
Suplente

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 01 del REGISTRO MERCANTIL ;
juntamente con la Resolución No. 95-3-2-1-364 ; de la INTENDECIÁ DE =
COMPAÑÍAS DE CUENCA' que aprobó esta Resolución . Nabón. enero 17 de 1996


LA REGISTRADORA.



DOY FE: Que en fecha de hoy, 5 de Junio del 2001, he procedido a tomar no-

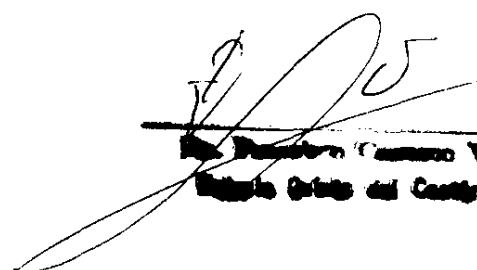
ta al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS Cía Ltda, a la que corresponde esta copia, sobre su aprobación constante en la resolución número 95-3-2-1-364, de fecha 11 de Octubre de 1995, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. César Toral Vázquez.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 95-3-2-1-364, de fecha 11 de Octubre de 1995, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA. - Cuenca, 6 de Junio del 2001.



Notario Público
Cuenca



Dr. Benigno Cuenca Vázquez
Notario Público del Cantón Cuenca